REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-**2021-00144**-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial visible a Archivo No. 16 del expediente digital, y en virtud que se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento de la demandada **RUBIELA RUIZ** y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 y 293 del C. G. del P., en concordancia con el Decreto 806 de junio de 2020, es viable proceder designar como **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses del demandado en mención**.**

BOHORQUEZ URIBE	**LUZ ALEJANDRA**	**Cra 13 No. 35-10 Oficina 202 Edificio El Plaza Profesional de Bucaramanga lbohorquez21@unab.edu.co**	**Bucaramanga**	**3133494465 - 6919647**

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de $50.000.oo, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase[1]**,**
CYG//

Firmado Por:

1 La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 051 del 04 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cbc09601471fb479c43e0f1060959a99abf638fe86a75ba18efb4fecb82fb911
Documento generado en 01/04/2022 01:23:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica